



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Asunto: Acuerdo de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos del H. Congreso del estado de Guerrero por el que se concluye el Procedimiento Especial en la materia en relación a las vistas de las recomendaciones 011/2017, 063/2017, 083/2017, 009/2019, 019/2019, 025/2017, 013/2018 y 061/2018 de la CDHEG a este Soberanía, luego de que el órgano garante informó a esta Comisión sobre diversas acciones de cumplimiento y solicitó la no comparecencia de las autoridades responsables.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTES.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CDHEG) dio vista al Honorable Congreso del Estado de Guerrero de las Recomendaciones 011/2017, 063/2017, 083/2017, 009/2019, 019/2019 (Secretaría de Salud) ; 025/2017 (Secretaría de Finanzas y Administración); 013/2018 (H. Ayuntamiento de Chilpancingo) y 061/2018 (Tribunal de Conciliación y Arbitraje/H. Ayuntamiento de Acapulco) en el marco del Procedimiento Especial de Derechos Humanos previsto en los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de enero de 2020 y mediante oficios 2502/2019 y 050/2020 , la CDHEG dio vista a esta Soberanía, a través de la Comisión de Derechos Humanos, de las recomendaciones 011/2017, 063/2017, 083/2017, 009/2019, 019/2019, todas dirigidas a la Secretaría de Salud del estado de Guerrero, por el no cumplimiento de las mismas, hecho con el que se activó el Procedimiento Especial de Derechos



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Humanos previsto en los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

2. Con fecha 22 de junio de 2017 y mediante oficio 1226/2017, la CDHEG dio vista a esta Soberanía, a través de la Comisión de Derechos Humanos, de la Recomendación 027/2017, dirigida al director General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por la no aceptación (falta de respuesta) de la misma

3. Con fecha 15 de enero de 2019 y mediante oficio 080/2019, la CDHEG dio vista a esta Soberanía, a través de la Comisión de Derechos Humanos, de la Recomendación 013/2018, dirigida al Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo, Guerrero, por la no aceptación (falta de respuesta) de la misma.

4. Con fecha 14 de marzo de 2019 y mediante oficio 668/2019, la CDHEG dio vista a esta Soberanía, a través de la Comisión de Derechos Humanos, de la Recomendación 061/2018, dirigida al Tribunal de Conciliación y Arbitraje y al Honorable Ayuntamiento de Acapulco, por el no cumplimiento de la misma.

5. Que a efecto de cumplir con los puntos resolutive de las Recomendaciones referidas en los numerales 1,2, 3 y 4 supra, la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos de la LXII Legislatura, estableció diversas mesas de trabajo con las autoridades responsables de las mismas y la propia CDHEG, alcanzándose diversos acuerdos entre las partes, sin que al término de la misma se hayan cumplimentado las recomendaciones que nos ocupan.

6. Que derivado de lo anterior, la actual legislatura heredó 73 expedientes que no pudieron ser descargados por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos de la LXII legislatura entre los que se encuentran los expedientes objeto del presente acuerdo, cuyas vistas según la CDHEG seguían activas, por lo que debían continuar el procedimiento especial en materia de Derechos Humanos.

7. Que en atención a lo anterior, la Presidencia de la Comisión Ordinaria de la actual legislatura solicitó mediante oficios HCEG/CDDHH/Presidencia/137/2022 (Secretaría de Salud); HCEG/CDDHH/Presidencia/149/2022 (SEFINA); HCEG/CDDHH/ST/178/2022 (Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo) y HCEG/CDDHH/LMH/239/2022, (TCA) y HCEG/CDDHH/LMH/212/2022 (Honorable Ayuntamiento de Acapulco) a las personas titulares de dichas dependencias, gobierno municipal y del TCA, los informes previos respectivos.



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mossa Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

8. En respuesta las solicitudes de información hechas por esa Comisión, las autoridades responsables enviaron sus informes previos en los términos que se describen en el cuadro siguiente:

Autoridad	Recomendación	No Oficio	Fecha	Sentido del Informe
SS	Rec. 011/2017	SSA/DGA JDH/ SDHEL/ 209/ 2022	14/06/2022	El documento da cuenta de diversas acciones de cumplimiento entre las que se encuentra la próxima conclusión del procedimiento administrativo abierto por el OIC en contra de la persona señalada como responsable de las violaciones a los derechos humanos y el reporte de activación del "Seguro de responsabilidad para personal médico y de enfermería", como parte de las acciones encaminadas a la reparación integral del daño.
SS	Rec. 063/2017	SSA/DGA JDH/ SDHEL/ 292/ 2022	14/06/2022	El documento da cuenta de diversas acciones de cumplimiento entre las que se encuentra, el reporte de activación del "Seguro de responsabilidad para personal médico y de enfermería" del médico señalado como responsable de las violaciones a los derechos humanos y la substanciación de un procedimiento administrativo en su contra, como resultado de un informe de presunta responsabilidad,
SS	Rec. 083/2017	SSA/DGA JDH/ SDHEL/ 223/ 2022	14/06/2022	El documento da cuenta de diversas acciones de cumplimiento relacionadas con la apertura de procedimientos administrativos en contra de las personas señaladas como responsables de las violaciones a los derechos humanos, la petición de la SS al órgano garante de ser



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

				intermediario en un proceso de conciliación entre las partes, sin que a la fecha hayan recibido respuesta y la instrucción a al personal directivo del Hospital General, para que el personal médico y de enfermería , integre los expedientes clínicos conforme a la Norma Mexicana que regula el procedimiento.
SS	Rec. 009/2019	SSA/DGA JDH/ SDHEL/ 037/ 2022	14/06/2022 2	El documento da cuenta de diversas acciones de cumplimiento relacionadas con la apertura de procedimientos administrativos en contra de las personas señaladas como responsables de las violaciones a los derechos humanos, atención médica psicológica a las víctimas y remisión de la petición de las víctimas para la reparación integral del daño a la SEFINA.
SS	Rec. 019/2019	SSA/DGA JDH/ SDHEL/ 187/ 2022	14/06/2022 2	Diversas acciones de cumplimiento relacionadas con la apertura de procedimientos administrativos en contras de las personas señaladas como responsables de las violaciones a los derechos humanos, la disposición de dar atención médica a las víctimas una vez que sean localizadas y sobre el requerimiento de información al personal médico señalado del estatus que guarda la activación del "Seguro de responsabilidad para personal médico y de enfermería".
SEFINA	Rec. 025/2017	SFA/SA/ DGAyDP /2557/ 2022	11/03/2022 2	La imposibilidad jurídica y administrativa para cumplir con la recomendación.
Ayto. de Chilpancingo	Rec. 013/2018	SG/539/ 2022	17/05/2022 2	Aceptación de la recomendación

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mossó Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS				
TCA/Ayto. de Acapulco	Rec. 061/2018	DJUP-06/125/21022	31(03/2022	Informa sobre los pagos parciales realizados a los trabajadores beneficiados del laudo y las acciones de apremio que le tribunal ha impuesto al Ayuntamiento de Acapulco por la no ejecución del laudo.

9. Con fecha 6 de julio de 2022, los informes referidos en el cuadro que antecede fueron remitidos a la Secretaría Ejecutiva de la CDHEG, para su análisis y en su caso pronunciamiento, en términos de *Lineamientos del Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Derechos Humanos por el que se emiten los Lineamientos que seguirá para el desahogo del Procedimiento Especial en materia de Derechos Humanos que establecen los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.*

CONSIDERANDOS

1. Que el apartado tercero del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “todas las autoridades, en el **ámbito de sus competencias**, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley”.

2. Que el artículo 174, fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, establece que son facultades de las comisiones, entre otras, dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que les sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos económicos y de trámite que recaigan a los mismos y celebrar reuniones de Comisiones Unidas en los casos competentes.

3. Que los artículos 175 y 176 de la Ley supra establecen que para el cumplimiento de sus atribuciones, las Comisiones se sujetarán a los procedimientos establecidos en esta Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables y podrán resolver por sí mismas los asuntos cuya naturaleza y trascendencia así lo requieran, siempre que no contravengan los ordenamientos relativos, además de seguir funcionando durante los periodos de receso.



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

4. Que los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, establecen que el Procedimiento Especial en materia de Derechos Humanos inicia con la vista de la CDHEG a esta Soberanía de las Recomendaciones que no sean aceptadas o cumplidas y concluye con la comparecencia de las autoridades responsables, previo informe que les sea requerido y el pronunciamiento que el órgano garante haga sobre los mismos, en términos de lo que establece el apartado de *Lineamientos del Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Derechos Humanos por el que se emiten los Lineamientos que seguirá para el desahogo del Procedimiento Especial en materia de Derechos Humanos que establecen los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.*

5. Que en el marco de la 2ª Sesión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, correspondiente al segundo año legislativo, realizada el 10 de octubre de 2022, convocada entre otras cosas para el Análisis de los informes de las autoridades responsables del incumplimiento o no aceptación de diversas recomendaciones, incluidas las recomendaciones que nos ocupan, la Secretaria Ejecutiva de la CDHEG, Lic. Mónica Castro Contreras, afirmó que en todos los casos y como resultado de los compromisos asumidos en mesas de trabajo que el Órgano garante hizo con cada una de las autoridades responsables, existen acciones de cumplimiento y la voluntad de cumplir con lo recomendado, pronunciándose por la no comparecencia de todas las autoridades responsables, incluido el Honorable Ayuntamiento de Acapulco.

6. Que con fecha 19 de octubre de 2022, la CDHEG remitió a esta Comisión, copias simples de los oficios y actuaciones que dan cuenta de las acciones de cumplimiento de la mayoría de los puntos recomendatorios, a excepción de aquellos que tienen que ver con compensaciones económicas a las víctimas, como parte de la reparación integral del daño, pero que esperan cumplir una vez que se paguen "responsabilidad para personal médico y de enfermería", comprometiéndose a darle seguimiento a las mismas.

7. Que en lo que respecta al Honorable Ayuntamiento de Acapulco en relación a la vista de la Recomendación 061/2018, la Comisión recuerda que con fecha 12 de abril de 2022, dicha autoridad responsable fue llamada a comparecer por su no cumplimiento, sin que presentara a la misma, ni justificara su ausencia, razón por la que este órgano colegiado acordó solicitar al Pleno del Congreso su inmediata comparecencia, asunto que fue turnado a la Junta de Coordinación Política, sin que hasta la fecha haya sido desahogado.



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

8. Que con base en lo anterior, esta Comisión legislativa estima que toda vez que la CDHEG ha entablado mesas interinstitucionales de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, objeto del presente acuerdo y que el propio órgano garante reconoce la voluntad de las autoridades en dicho proceso, no es necesario que las mismas comparezcan en el marco del Procedimiento Especial de Derechos Humanos, por lo que acuerda dar por concluido el mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, 176, 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos emiten el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, acuerda dar por concluido el Procedimiento Especial en materia de Derechos Humanos en relación a las vistas de las Recomendaciones 011/2017, 063/2017, 083/2017, 009/2019, 019/2019 (Secretaría de Salud); 025/2017 (Secretaría de Finanzas y Administración); 013/2018 (H. Ayuntamiento de Chilpancingo) y 061/2018 (Tribunal de Conciliación y Arbitraje/H. Ayuntamiento de Acapulco) de la CDHEG a este Soberanía, luego de que el órgano garante informó a esta Comisión sobre diversas acciones de cumplimiento, remitiendo las constancias respectivas y solicitó la no comparecencia de las autoridades responsables, en términos de los considerandos 5 y 6 del presente acuerdo.

Segundo. La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero acuerda dar vista a la Junta de Coordinación Política, de las acciones de cumplimiento del H. Ayuntamiento de Acapulco, en relación a la Recomendación 061/2018, para su conocimiento y efectos a los que haya lugar, en términos del considerando 7.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos, el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva, para su conocimiento y efectos conducentes y a la Directora de Procesos Legislativos para su conocimiento y descarga de las vistas relativas a las



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Recomendaciones 011/2017, 063/2017, 083/2017, 009/2019, 019/2019 (Secretaría de Salud); 025/2017 (Secretaría de Finanzas y Administración); 013/2018 (H. Ayuntamiento de Chilpancingo) y 061/2018 (Tribunal de Conciliación y Arbitraje/H. Ayuntamiento de Acapulco) de la CDHEG a este Soberanía.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Mtra. Cecilia Narciso Gaytán, para que esta a su vez notifique a las partes de cada una de las recomendaciones para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Chilpancingo, Guerrero, enero 11, 2023.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ATENTAMENTE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

FOTO	NOMBRE	GRUPO PARL.	SENTIDO DE SU VOTO		
			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ PRESIDENTA	PT			
	DIP. OSBALDO RÍOS MANRIQUE SECRETARIO	MORENA			
	DIP. ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA VOCAL	PRI			
	DIP. PATRICIA DOROTEO CALDERÓN VOCAL	PRD			
	DIP. RICARDO ASTUDILLO CALVO VOCAL	PRI			

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO POR EL QUE SE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN LA MATERIA EN RELACIÓN A LAS VISTAS DE LAS RECOMENDACIONES 011/2017, 063/2017, 083/2017, 009/2019, 019/2019, 025/2017, 013/2018 Y 061/2018 DE LA CDHEG A ESTE SOBERANÍA, LUEGO DE QUE EL ÓRGANO GARANTE INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE DIVERSAS ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITÓ LA NO COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.